



## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 de Junio de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.**-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la obra de "construcción de un playón multideportivo en el espacio verde identificado con la Matrícula Catastral N° 07-25-48-3868 ubicado en el Barrio 50 Viviendas Norte L.P. 76/04, entre las calles Nicolás Romero y Los Peregrinos, ubicado en el sector Norte de nuestra Ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.**-El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá todos los elementos necesarios para su funcionamiento.

**ARTÍCULO 3º.**-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

### O R D E N A N Z A N° 8174/22

Expte. C.D. N° 183-D-22

Autor: Concejel Sergio Alejandro Díaz Martínez.

SR. NICOLAS ZAVALITA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

*"...Sin Leyes no hay Patria..."*  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07  
*"...Año 2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS..."*  
Ord. N° 8024/22